| Criterio Diferencial en el Derecho al Acceso a la Información Pública | |
| --- | --- |
| País e institución representada | AGESIC – Uruguay |
| Breve Descripción | * En el marco normativo de su país ¿qué grupos son considerados vulnerables y/o minoritarios?   Personas en situación de exclusión social, niños, niñas y adolescentes, jóvenes en entornos violentos, mujeres víctimas de violencia de género, adultos mayores, personas privadas de libertad, personas con discapacidades y afrodescendientes.   * ¿Su legislación contempla alguna disposición en la que se determine que **el órgano garante** (o institución) tiene el deber de promover e implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho de acceso a la información? De ser el caso, por favor cite el artículo en cuestión.   La Ley de Acceso a la Información de Uruguay, N.º 18.381 y su Decreto N.º 232/010, no recoge ninguna disposición específica que obligue en este sentido. Podría inferirse dicha obligación de los Principios de No Discriminación y de Gratuidad, arts. 9 y 12 del Decreto N.º 232/010.   * ¿En las resoluciones que son expedidas por el órgano garante, se toma en consideración si el solicitante forma parte de algún grupo minoritario?   Todavía no se ha incorporado este aspecto.   * En caso de que haya contestado de manera afirmativa la pregunta anterior, ¿cómo se resguarda el derecho de acceso a la información de dicho solicitante? * ¿Cómo se garantiza en su institución el derecho de acceso a la información de los grupos vulnerable o minoritarios?   La Unidad defiende con énfasis el Principio de Gratuidad a los efectos de garantizar a todas las personas, en especial a las que poseen escasos recursos económicos, el acceso a la información ya sea en forma presencial como a través del uso de las TIC.  La UAIP ha trabajado también con niños de entre 9 y 13 años de escuelas públicas de diferentes partes del país, con el proyecto denominado *“Queremos saber*”, que ha sido parte del 2° Plan de Acción Nacional de GA 2014-2016, elaborado por el gobierno de Uruguay junto a la Sociedad Civil y la Academia. Se trabaja el derecho con diferentes grupos y espacios de participación de la infancia. Se promueve un derecho fundamental para la infancia, considerado un “derecho llave” para alcanzar otros derechos, así como una herramienta idónea que promueve y habilita la participación. Una parte sustancial del proyecto es resultado de la construcción conjunta con los jóvenes y ello se plasma en algunos de los materiales que sirven de apoyo al trabajo. En este marco, la propuesta tiene el mérito de reconocer a los NNA como sujetos de derecho, para lo cual se concibe a la participación como el derecho a ser informados, de forma que puedan expresar su opinión, en todas las formas posibles, con respecto a los asuntos relacionados con su vida de forma individual y colectiva, y que su opinión sea escuchada y ponderada en las decisiones, con el mismo valor que la visión adulta y de acuerdo a su autonomía progresiva.  La idea que subyace en este proyecto se fundamenta en la Convención de Derechos del Niño de 1989. Es Convención en su artículo 12, la que introduce un importante cambio al abordar el derecho de participación de los menores de 18 años: “Los Estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y madurez”. Además, otros artículos ahondan en este derecho, por ejemplo, el artículo 13 hace referencia a “la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo”.   * ¿Con qué herramientas o protocolos internos cuentan las entidades obligadas (sujetos obligados) en la materia, a efecto de garantizar el derecho fundamental (transparencia activa y transparencia pasiva) a personas con discapacidad o personas que hablen lenguas (o idiomas) de los pueblos originarios del país?   La Agencia de Gobierno Electrónico tiene publicado en su sitio web ([www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy/)), tiene un prototipo de portal accesible disponible para todos los organismos públicos.  Además hay guía y buenas prácticas para realizar la carga de contenidos accesibles.  Link a estos materiales:  <https://www.agesic.gub.uy/innovaportal/v/4954/1/agesic/guia-para-la-gestion-de-contenidos-accesibles.html> |
| Consideraciones Generales (Relevancia del tema) | ¿Cuáles son las políticas establecidas en sus respectivas instituciones, a efecto de garantizar el criterio diferencial de acceso a la información a grupos minoritarios (etnias, comunidades o personas que hablan una lengua o idioma distinto al oficial del país) y personas con discapacidad?  La Unidad forma parte activa de las políticas de transparencia e inclusión social que lleva adelante el Estado Uruguayo. Defiende las estrategias de promoción de la transparencia y del derecho de acceso a la información tanto en el ámbito nacional como en el trabajo que realiza la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) de la cual el país forma parte.  La UAIP en este sentido es parte del Grupo de Trabajo Grupo de Trabajo de Gobierno Abierto. En el marco de este compromiso país con los principios de Gobierno Abierto, y su adhesión a la iniciativa multilateral Sociedad de Gobierno Abierto (Open Goverment Partnership) se abordan y se implementan diferentes iniciativas que se relacionan con el acceso a la información de los sectores vulnerables y minoritarios de la población. |
| Consideraciones  (Posición sobre el tema) |  |
| Áreas de oportunidad  (¿Qué hace falta para mejorar el derecho de acceso en el tema a discusión? – Nuevos Retos) | La Unidad comienza a trabajar en el **Proyecto RTA / EUROsociAL +**  **La perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina**, con el objetivo de identificar y diagnosticar en forma diferencial el ejercicio y los obstáculos que afectan a las mujeres, así como promover la equidad de género en el acceso a información pública y como condición para el ejercicio de otros derechos humanos de las mujeres.  La Unidad reconoce que la falta de perspectiva de género se manifiesta tanto en la falta de diagnósticos sobre las brechas de género en el acceso a la información a nivel del Estado, como en el enfoque que ha adoptado la propia UAIP hasta ahora.  Con este proyecto, luego de los diagnósticos correspondientes, se espera avanzar sustancialmente con actividades de sensibilización y otras que se resuelvan a nivel de la RTA. La idea es avanzar luego de lograr un mayor conocimiento del derecho de acceso a la información en las mujeres y de los mecanismos para ejercerlo, como elementos básicos para seguir avanzando a nivel país. |
| Precedentes o criterios  (Cómo se ha resuelto el tema en su país o Institución) | Se ha resuelto comenzar a trabajar con la perspectiva de género participando activamente en el **Proyecto RTA / EUROsociAL +**  **La perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina.**  En el marco de este proyecto, luego de la realización del estudio de diagnóstico, se avanzará con los insumos relevados en la primera fase en la definición de un Modelo de Transparencia focalizada en género. Luego de realizado el modelo referido, se pasará a la segunda fase de aplicación del modelo a modo de piloto en cuatro países de Latinoamérica miembros de la RTA con el liderazgo de las siguientes instituciones:   * Consejo para la Transparencia de Chile. * Secretaría de Transparencia de Colombia. * Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos de México. * Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay.   Si bien hasta ahora se venía trabajado el “Queremos Saber” sólo con niños, niñas y adolescentes, este año se han incorporado otros sectores vulnerables, como por ejemplo adultos que han retomado su educación media a través de programas especiales de formación e inclusión social. Se proyecta en tanto, en posteriores instancias trabajar con la misma metodología con mujeres y adultos mayores. |